



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058- 2020-MPH/A

Huanta, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 184-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 210-2020-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 25 de febrero de 2020, de la unidad de Presupuesto. Sobre los mayores ingresos de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS y rubro 07 Fondos de Compensación Municipal - (FONCOMUN) al mes de enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el Artículo 43°, que señala: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0409-2019-MPH/A, de fecha 31 de diciembre 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2020;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala : "los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, Artículo 29°, numeral 29.1, indica literal c) indica que; la incorporación de mayores Ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 184-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la proyección de Mayores Ingresos VÍA ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 210-2020-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 87,092.95 (Ochenta y Siete Mil Noventa y Dos con 95/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 07 FONCOMUN

1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal

87,092.95

TOTAL INGRESOS

87,092.95

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Categoría Presupuestal: Acciones Centrales

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

Actividad:

- 020 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

87,092.95

TOTAL EGRESOS

87,092.95

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la secretaria de **alcaldía** hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



03 MAR 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



03 MAR 2020